

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U210626**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210626 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TÉCNICA; Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$519,716,218.95 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 95/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,299,280,281.46 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos "I", "II", "III", "IV" y "V" del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 24 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el lugar para la entrega de los bienes del contrato primigenio.
- V.- Con fecha 07 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de los bienes de las claves 010 000 0109 00 00, 010 000 0261 00 00, 010 000 00611 00 00, 010 000 1309 00 00, 010 000 1542 00 00, 010 000 1921 00 00, 010 000 1938 00 00, 010 000 3603

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U210626

00 00, 010 000 3663 01 00 y 040 000 1544 00 00, quedando la cantidad mínima de **\$520,935,808.56 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,302,328,169.44 (UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

- ✓ **VI.-** Con fecha 17 de agosto de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio numero **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 010 000 4253 00 00, quedando la cantidad mínima de **\$521,073,974.28 (QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,302,673,583.74 (UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- ✓ **VII.-** Con fecha 20 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio numero **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
- ✓ **VIII.-** Con fecha 20 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio numero **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de los bienes de las claves 010 000 0625 00 00, 010 000 1933 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3644 00 02, 010 000 3674 00 00, 010 000 5181 00 00, 040 000 2096 00 00 y 040 000 2107 00 00, quedando la cantidad mínima de **\$525,185,276.22 (QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,312,949,685.00 (UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- ✓ **IX.-** Con fecha 31 de marzo de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio numero **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.
- ✓ **X.-** Con fecha 19 de mayo de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio numero **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de los bienes de las claves 040 000 2103 00 00 y 040 000 0242 00 00, quedando la cantidad mínima de **\$526,159,043.68 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,315,384,103.65 (UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U210626

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

- ✓ I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000093498-2023 de fecha 12 de abril de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ I.2.- Por oficios número 09 53 84 61 1810/2023002598 y 09 53 84 61 1810/2023002955 de fechas 05 y 17 de mayo de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves referidas en la declaración 1.5, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023003091 de fecha 24 de mayo de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves referidas en la declaración 1.5, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/4821/2023 de fecha 06 de junio de 2023, recibido el mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato y área técnica del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación (20%)
010 000 2352 00 01	\$48.76	13,350	2,670	\$130,189.20
010 000 2356 00 01	\$48.76	19,996	3,999	\$194,991.24
010 000 2354 00 01	\$48.76	4,418	883	\$43,055.08

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U210626**

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

✓ **II.1.-** Por escritos de fechas 10 y 23 de mayo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

✓ **PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves descritas en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:**

✓ **TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, por lo que, "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad mínima de \$526,306,396.40 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$1,315,752,339.17 (UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL 17/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en los Anexos "I", "III" y "V" del presente contrato.

✓ **SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U210626**

- ✓ Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula séptima del contrato primigenio.
- ✓ **TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios numero 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

- ✓ Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**



**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO
ÁREA TÉCNICA**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



RRSR/RRJ/JMLM/BERO.
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U210626**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



01.239

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003496-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 06 Distrito Federal Nivel Central
095001 Órganos Centrales
180000 Coord.Control.Abasto

Concepto: OFICIO NO 2239 RECIBIDO EL 11 ABRIL 2023 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 12/04/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,477,434,903.00
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 128001 Centro de Costos: 150300
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	920,032.8	1,286,013.5	1,271,448.3	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Luis María López López
 Jefe de Div de Cfd y Seguimiento al Pdo de Oper en Ambto Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N.º: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Cfd-e-6170-009-001

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/2023003091

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato U210626, suscrito con el proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, del incremento de necesidades con motivo de la federalización de servicios de salud, en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Table with 13 columns: NO CTO, GPO, GEN, ESP, DEP, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EIER, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 30%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (30%), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. It contains three rows of contract details.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área.
Elaboró: Joanná Yadira Conzález Ulloa.

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa** - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas** - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez** - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICOC.

ALMOC/OP/HV/ed/ygu/lbtv

Cf. N° 09 53 B4 61 1610/2023002598

Ciudad de México, a 05 mayo de 2023.

C. Rosario Mejía Maldonado y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **U210626**, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades con motivo de la federalización de servicios de salud, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Clave	Descripción	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor
U210626	SOLUCIÓN PARA CÁMERA PERIFONEAL DAM EN MAGNETIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA CÁMERA PERIFONEAL AL 2% (CADA 100 ML. CONTIENEN 2.00 GRAMOS MONODISTRATBA 15 C. CUORNO DE TODOSERUM) CUORNO DE FOSFO DILUTADO	84000	13200	13200	13200	13200
U210626	SOLUCIÓN PARA CÁMERA PERIFONEAL BAW EN MAGNETIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA CÁMERA PERIFONEAL AL 1% (CADA 100 ML. CONTIENEN 1.00 GRAMOS MONODISTRATBA 15 C. CUORNO DE TODOSERUM) CUORNO DE FOSFO DILUTADO	84000	13200	13200	13200	13200

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, via correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 6 Calle Durango 29, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Cc: Lic. Jorge de Arriba García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. José Gabriel Padilla Márquez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. María Guadalupe Sánchez Ramírez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. Ana Laura Martínez de Goo Chavira - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS/2023/025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

AV. ENRIQUE GARCÍA GUERRA 1840 COL. MODERNA, CDMX

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
PRESENTE

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 1810/2022002598

Me dirijo a usted con relación al oficio número 09 53 84 61 1810/2022002598, emitido a mi representada Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos número U210626, comunico a usted, que mi representada se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación hasta del 20% de las claves descritas en el oficio mencionado, de acuerdo con lo que se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATO	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE	OBSERVACION
U210626	010	000	2352	00	01	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO	\$48.76	13,350	2,670	\$190,189.20	SE ACEPTA
U210628	010	000	2356	00	00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO	\$48.76	18,996	3,799	\$154,961.24	SE ACEPTA

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pisa: Av. Enrique García Guerra No. 1840 Piso 23
Col. Moderna C.P. 06600
Acatlán Cuauhtémoc, CDMX
Tel. 55 52411300
Tel. ventas: 800 8728 007

Av. Enrique No. 1840 Col. Moderna
C.P. 06600 Cuauhtémoc, CDMX
Tel. 55 52411300 / 55 52411309
Línea gratuita: 800 827 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023002955

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2023.

C. Rosario Mejía Maldonado y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **U210626**, abierto vigente, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado al agotamiento de la única fuente de abasto de la clave 010 000 1732 01 00 y para la clave 010 000 2354 00 01 representa mejores condiciones, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No. Contrato	Clave	Clave	Clave	UJ	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Original Contratada	Cantidad Solicitada a ampliar (cantidad)	Importe de la Ampliación (CERO)
X U210626	010	000	1732	01	00	FORMULADORA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE PARA AMPOLLETA CONTIENE: FITOENADONA 2 MG. FIVASE CON 2 AMPOLLETS ETAS DE 0.2 ML.	878.6	1224	4448	3842844.00
✓ U210626	010	000	2354	00	01	POLOXON PARA DIALISIS REBTONEROL BASA EN MADWELIC CON SISTEMA DE DIALISIS REBTOL. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% CADA 100 ML CONTIENE: CLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25% CLORURO DE SODIO 87.8 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO.	846.76	4447	8894	345208.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Firmado por autorización Lic. José Luis Velasco Ruiz, Titular de la División de Supervisión y Control de Abasto, con base a Oficio 09 53 84 61 1810/2023002940 de fecha 15 de mayo de 2023, derivado de comisión de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación del 17 y 18 de mayo de 2023.

Notario Ana Lucía Morales de Oca, Notario Titular de la División de Bienes Terrestres.
Domicilio: Ciudad de México, Calle de la Unidad, Torre de Área.
Escribanía: Secretaría de Contratos y Bienes.

Cc: Mtra. Doris de Arriba García, Titular de la Coordinación de Contratos de Abasto.
Lic. José Consuelo Basilio Méndez, Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratos de Servicios.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chavira, Titular de la División de Coordinación de Bienes Terrestres.
Lic. Maramba Rincón Suárez, Titular de la División de Contratos.
20230507/095384611810/2023002940

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
PRESENTE

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 1810/2023002955

Me dirijo a usted con relación al oficio número **09 53 84 61 1810/2023002955**, emitido a mi representada **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia al contrato número **U210626**, comunico a usted, que mi representada se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación hasta del 20% para la clave **010.000.2354.00.01**, caso contrario para la clave **010.000.1732.01.00** la cual no es posible aceptar en este momento, lo anterior de acuerdo con lo que se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATO	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE	OBSERVACIÓN
U210626	010	000	1732 01 00	INDICACIONAL SOLUCION O EMULSION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: INDICACIONAL 1 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML	\$18.16	72,716	54,548	\$261,784.88	NO SE ACEPTA
U210626	010	000	1354 00 01	SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G, CLORURO DE SODIO 5.28 MG, CLORURO DE CALCIO D-HIDRATADO	\$48.78	4,418	883	\$49,055.08	SE ACEPTA

Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente


 Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
 Representante Legal
 Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO